

tería civil contenciosa.—Intervención en la jurisdicción voluntaria.—Competencia en materia criminal.—Competencia en materia mercantil.—Examen de la competencia de los Juzgados de Paz.

Tema 9.º De los Jueces municipales y comarcales.—Disección de la carrera judicial.—Profesionalización.—Ingreso y categorías.—Condiciones e incapacidades.—Nombramiento y posesión.—Situaciones.—Jueces sustitutos.—Jueces de paz.

Tema 10. Fiscales municipales y comarcales.—Ingreso y categoría.—Carácter.—Situaciones administrativas y licencias.—Fiscales sustitutos.—Fiscales de paz.

Tema 11. El Secretario de la Justicia Municipal.—Antecedentes históricos.—Carácter y misión.—Su doble consideración como depositario de la fe judicial y auxiliares de la Justicia.—Aplicación para el ejercicio del cargo de Secretario de la Justicia Municipal.—Ingreso en el Cuerpo.

Tema 12. Categorías del Secretariado de la Justicia Municipal.—Nombramiento, posesión y juramento.—Vacantes y su provisión.—Ascensos y traslados.—Residencia, permisos y licencias.

Tema 13. De las diferentes situaciones de los Secretarios de la Justicia Municipal: a) Servicio activo. b) Supernumerarios. c) Excedentes especiales, forzados y voluntarios.—Concurrencia de peticiones de reintegro.

Tema 14. Suspensión de los Secretarios de la Justicia Municipal.—Separación.—Correcciones disciplinarias: procedimiento y recursos.—Escalafones.

Tema 15. El personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal.—Antecedentes y necesidad de la reforma.—Oficiales Facilitados.—Carácter y misión de estos.—Disposiciones orgánicas.

Tema 16. Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal.—Carácter y misión de estos funcionarios.—Ingreso y categorías.—Disposiciones orgánicas.

Tema 17. La Inspección de Tribunales.—Normas por que se rige.—Organismos inspectores: función y procedimiento.

Tema 18. La Abogacía.—Antecedentes y misión que cumple. Legislación vigente.—Estatuto de la Abogacía.—Organización corporativa de los Abogados.

Tema 19. Los Procuradores.—Misión y significado.—El Estatuto General de Procuradores.—Organización corporativa.

Derecho Administrativo

Tema 20. Concepto de Administración pública.—Administración y Derecho.—El Derecho Administrativo.

Tema 21. La jerarquía de las fuentes del Derecho Administrativo.—La elaboración de disposiciones de carácter general: procedimiento.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La actividad discrecional: sus límites.

Tema 22. La relación jurídico-administrativa.—Posición jurídica de la Administración y del administrado.—El objeto de la función administrativa.—Fines de la Administración: concepto y evolución.

Tema 23. Medios de Administración: concepto y clases.—Medios personales.—Medios reales.—Medios económicos.—Medios informativos (adquisición de datos, registros informativos de personas, cosas y derechos).

Tema 24. El acto administrativo.—Naturaleza y clases.—Requisitos de validez y sus vicios.—Efectos jurídicos de los actos administrativos.

Tema 25. Teoría general de los servicios públicos.—La contratación administrativa en su aspecto doctrinal y en el legislativo.

Tema 26. Responsabilidad administrativa.—La indemnización en el Derecho Público: concepto y clases.—Infracciones jurídico-administrativas: concepto y clases (vías de hecho, invalidez, reglas).

Tema 27. Funcionarios públicos.—Legislación española acerca del particular.—Clases pasivas: legislación vigente en la materia.

Tema 28. Expropiación forzosa.—Antecedentes, requisitos y examen de la vigente Ley.

Tema 29. El procedimiento administrativo.—Caracteres generales de la Ley de 17 de Julio de 1958.—Tramitación del procedimiento.—Resolución y ejecución.

Tema 30. Los recursos administrativos en la doctrina y en la legislación española.

Tema 31. Lo contencioso-administrativo.—Tribunales, clases de recursos, tramitación y ejecución de sentencia.

Tema 32. Agentes directos de la Administración General del Estado.—Los Ministerios.—Clasificación de los mismos.—Breve idea de la organización de los diversos Departamentos ministeriales.

Tema 33. Ministerio de Justicia.—Antecedentes.—Organización y funcionamiento.—La Subsecretaría.

Tema 34. La Dirección General de Justicia.—La Dirección General de Prisiones.—La Dirección General de Asuntos Eleccionarios.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—La Subdirección de Libertad Vigilada.

Tema 35. La Subdirección General de la Justicia Municipal. Secciones en que se divide.—Organización y funcionamiento de las mismas.—La Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Tema 36. Los Gobernadores civiles.—Atribuciones.—Competencia.

Tema 37. Las Diputaciones Provinciales.—Su organización y funcionamiento.

Tema 38. Los Ayuntamientos.—Organización y funcionamiento de los mismos.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la misma categoría por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955:

Vega de Espinareda (León).
Quesada (Jaén).
Baltanas (Palencia).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslado para la provisión de dos plazas de Secretario, vacantes en las Salas Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y a tenor de lo que establece el artículo 10 de la Ley orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1953, se anuncia concurso de traslado para proveer dos plazas de Secretario, vacantes en las Salas Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo, por traslación de don José Sánchez Osés y don Elías Herrero Sanz que respectivamente las servían.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan. Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.